

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.083

Lunes 24 de Febrero de 2025

Página 1 de 1

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2613077

74 N° 40
PEDIMENTO
ALTAMIRA 2
DE OLIVARES HUERTA, MACARENA SOLEDAD
REP. NO. 646

En Illapel, República de Chile, a diecisiete de Febrero del año dos mil veinticinco, se me presentó para su inscripción el siguiente Pedimento: CODIGO: P-02 PROCEDIMIENTO: Voluntario MATERIA: Pedimento Minero SOLICITANTE: Macarena Soledad Olivares Huerta RUN: 16.602.442-0 S.J.L. MACARENA SOLEDAD OLIVARES HUERTA, chilena, soltera, Minera, Run 16.602.442-0, domiciliada en Farellón Sánchez s/n Illapel y para estos efectos en Pasaje Llahuín No. 372, Villa San Rafael de Rozas, Illapel a US. digo: Que en la Cuarta Región, Provincia Choapa, comuna de Illapel, en terrenos abiertos y sin cultivos he encontrado sustancias concesibles. El Punto Medio se encuentra en el Cerro Fredes y queda determinado por las siguientes coordenadas UTM: Norte 6.519.500,00 metros y Este 325.500,00 metros. Deseando constituir concesión minera de exploración vengo en solicitar a US. me conceda este pedimento que denominaré "ALTAMIRA 2". La superficie pedida quedará comprendida dentro de un cuadrado de 1.000 metros orientados Norte Sur UTM por 1.000 metros orientados Este Oeste UTM encerrando una superficie total de 100 hectáreas. POR TANTO, en mérito de lo expuesto solicito a US. tener por presentado este pedimento y ordene su inscripción y publicación conforme lo dispone el Código de Minería. NOMENCLATURA: 1. (4729)Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras de Illapel CAUSA ROL: V-65-2025 CARATULADO: OLIVARES/ Jrv- Illapel, once de febrero de dos mil veinticinco CERTIFICO: Que el pedimento minero fue presentado en la Oficina Judicial Virtual, a las dieciséis horas con seis minutos del día diez de febrero del año dos mil veinticinco y anotado en el libro de cargo con el número cuarenta y tres. En Illapel, a once de febrero de dos mil veinticinco. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: SEGXSJRMPS. NOMENCLATURA: 1. (4690)Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras de Illapel CAUSA ROL: V-65-2025 CARATULADO: OLIVARES/ Jrv.- Illapel, once de febrero de dos mil veinticinco Proveyendo la presentación de la parte solicitante, de fecha 10 de febrero del año 2025, agregada a folio 1: Inscribese y publíquese. Obténgase copia directamente del sistema informático de tramitación, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 20.886. Asígnesele el Rol V-65-2025. En Illapel, a once de febrero de dos mil veinticinco, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Carlos Alberto Rojas Astorga Juez PJUD Once de febrero de dos mil veinticinco 13:41 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: VTKSXSGYQPS. Conforme con su original que se agrega al final de este registro, bajo el número "treinta y nueve". Requirió don Javier Alvarez Piñones.- mcc.- PAULINA ALEJANDRA TORO MARANGUNIC NOTARIO PÚBLICO Y CONSERVADOR DE MINAS INTERINO 1ª NOTARIA ILLAPEL. Notario Interino y Conservador de Minas de Illapel Paulina Alejandra Toro Marangunic Certifico que el presente documento electrónico es PEDIMENTO MINERO DENOMINADO ALTAMIRA 2 otorgado el 17 de Febrero de 2025 reproducido en las siguientes páginas. Notario Interino y Conservador de Minas de Illapel Paulina Alejandra Toro Marangunic.- O'Higgins 128, Illapel.- Illapel, 17 de Febrero de 2025.- Firmado digitalmente por: Paulina Alejandra Toro Marangunic Fecha: 17.02.2025 10:11 Razón: Notario Publico y Conservador de Minas Ubicación: Illapel. Nro Certificado: 123456820647.- www.fojas.cl.

CVE 2613077

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl